



Hospital General Dr. Manuel Gea González
Dirección General
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales

CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO
DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN,
CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número de Procedimiento:
IA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS SALAS DE
RAYOS X Y EQUIPO PORTATIL DE RAYOS X"**

2026



No.	ÍNDICE	PÁGINA
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4-8
I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	9-10
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	10-13
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	13-19
IV.	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	19-22
V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	22-29
VI.	REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	29-31
VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.	31
VIII.	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	3-32
IX.	INFORMACIÓN GENERAL.	32-37

No.	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO	PÁGINA
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO	37-48
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO	49-61
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA	62-65
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO	66-67
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	68-69
ANEXO 6	AVISO DE PRIVACIDAD	70-71

No.	FORMATO	PÁGINA
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	72-73
FORMATO 2	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".	74
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA.	75-76
FORMATO 4	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	77
FORMATO 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.	78
FORMATO 6	PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	79
FORMATO 7	EN SU CASO MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO	80



No.	FORMATO	PÁGINA
FORMATO 8	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.	81
FORMATO 9	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER.	82
FORMATO 10	DATOS DE CONTACTO.	83-84
FORMATO 11	ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.	85
FORMATO 12	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	86
FORMATO 13	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	87-88
FORMATO 14	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.	89
FORMATO 15	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN.	90-92
FORMATO 16	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.	93
FORMATO 17	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX)	94
FORMATO 18	MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.	95
FORMATO 19	MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.	96
FORMATO 20	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	97
FORMATO 21	MANIFESTO DE NACIONALIDAD	98
FORMATO 22	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS	99



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado “**CompraNet**”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con el Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, será para este procedimiento:

Administrador del Contrato	Unidad Administrativa
Dr. Alejandro García Peña	Jefe de la División de Radiología e Imagen

ÁREA CONTRATANTE: La unidad administrativa facultada en la entidad conforme a su normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que requiere la entidad, así como la encargada de conducir los diálogos estratégicos.

Para el presente procedimiento será:

La Subdirección de Servicios Generales del Hospital General Dr. Manuel Gea González, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.

ÁREA CONVOCANTE: El Hospital General Dr. Manuel Gea González, a través de la Subdirección de Servicios Generales.

ÁREA REQUIRENTE: Aquella unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. asimismo, participará en los diálogos estratégicos

Para el presente procedimiento será:

Unidad Administrativa	Titular
Jefe de la División de Radiología e Imagen	Dr. Alejandro García Peña

ÁREA TÉCNICA: la unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, en el ámbito de su competencia, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las



proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. El área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente y deberá participar en los diálogos estratégicos

Para el presente procedimiento será:

Unidad Administrativa	Titular
Jefa del Departamento de Gestión y Vinculación de Tecnologías Aplicadas en la Salud	Ing. Adriana González Balderas

CANJE: Es la obligación que contraen los Proveedores con el Hospital, para cambiar BIENES por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado.

CASO FORTUITO: el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Compras MX: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://Comprasmx.buengobierno.gob.mx./web/login.html>

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.

CONTRATO: Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación del servicio.

CONVOCATORIA: Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de los servicios objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y los requisitos y condiciones de participación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ESCRITO LIBRE: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.

ETIQUETA: A todo marbete, rótulo, inscripción, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el dispositivo médico incluyendo el envase mismo.



e.firma: Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 -D del Código Fiscal de la Federación.

FUERZA MAYOR: A diferencia del caso fortuito, no es ajena a la voluntad del hombre, pues, depende de la de un tercero distinto de los sujetos de la relación jurídica que impide, en forma absoluta, en cumplimiento de una obligación.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE(S): La(s) persona(s) que participe(n) en cualquier procedimiento de licitación o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

OR: Oficina de Representación en el Hospital General Dr. Manuel Gea González.

OIC: órgano interno de control en la Secretaría de Salud

ORDEN DE SUMINISTRO: Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición y/o suministro de los servicios que se requieren por los administradores del Contrato respectivo.

PARTIDA O CONCEPTO: La división o desglose de los servicios a adquirir para diferenciarlos unos de otros, y clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en el Hospital General Dr. Manuel Gea González.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.



PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: El que Hacienda comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

PROPOSICIÓN: la que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica.

PROTOCOLO: Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

PROVEEDOR: La persona que celebre el Contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES: El registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, a que se refiere el artículo 86 de la Ley

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RUPC: Registro Único de Proveedores y Contratistas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SSA: Secretaría de Salud.

SOBRE DIGITAL: el documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley

UMA: Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA **se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.**

Año	Diario	Mensual	Anual
2026	\$ 117.31	\$ 3,566.22	\$ 42,794.64



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **33 primer párrafo, 35 fracción II y párrafo quinto, 36, 39 fracción I, 40, 41, 55 primer párrafo, 56 y 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en adelante **LAASSP**, así como **83 de su Reglamento**; así como del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y el *"Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el DOF el 16 de febrero el 19 de noviembre de 2019 y su última reforma publicada el 16 de abril de 2025; y de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; y demás normatividad aplicable en la materia; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que no se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley, a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026** para la contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS SALAS DE RAYOS X Y EQUIPO PORTATIL DE RAYOS X"**, conforme a la convocatoria y sus anexos que forman parte de la misma.

a) ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

Nombre de la entidad convocante: El Hospital General Dr. Manuel Gea González, a través de la Subdirección de Servicios Generales.

a.1 Área Contratante:

Para el presente procedimiento será la **Subdirección de Servicios Generales** del Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través del **Departamento de Servicios de Apoyo**.

DOMICILIO DEL ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, D.T. Tlalpan, Ciudad de México; Teléfono 55.4000 3000, extensiones 5111 y 5112

a.2 ÁREA TÉCNICA:

Será la Ing. Adriana González Balderas, Jefa del Departamento de Gestión y Vinculación de Tecnologías Aplicadas en la Salud

a.3 ÁREA REQUIRENTE:

Será el Dr. Alejandro García Peña Jefe de la División de Radiología e Imagen.

b) CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas al medio utilizado es **ELECTRÓNICA**, por lo cual los LICITANTES deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"Plataforma (Compras Mx)"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública



Gubernamental, denominado "Plataforma (Compras Mx)", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de "Plataforma (Compras Mx)", deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 39 fracción I** de la LAASSP el **carácter** del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas será **NACIONAL**.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma (Compras Mx), deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

c) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, ASIGNADO POR LA PLATAFORMA (COMPRAS MX).

La Plataforma (Compras Mx) le asignó el número de identificación: **IA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026**.

d) INDICACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL PARA LA CONTRATACIÓN.

Los recursos económicos asignados para la presente contratación corresponden al ejercicio **fiscal 2026**.

e) IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO PARA ENTREGAR LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo **40, fracción IV** de la LAASSP.

f) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Hospital General Dr. Manuel Gea González, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer en la partida **35401 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio"**, número de suficiencia **SICOP 01397** conforme al oficio número **HGMGG-DG-DA-SRF-747-2026**, de fecha **13 de mayo de 2026**, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

- a)** La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS SALAS DE RAYOS X Y EQUIPO PORTATIL DE RAYOS X**.



De conformidad a lo establecido en **la fracción V del artículo 40 y 53 quinto párrafo** de la LAASSP, así como lo establecido en el artículo 108 fracción VI se hace del conocimiento los nombres de los licitantes que se encuentran considerados en este procedimiento de contratación:

- **ASMITA MEDICA S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS AMMA S.A. DE C.V.**
- **IPSUM SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A. DE C.V.**
- **MICROTECNOLOGÍA BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.**
- **INNOVACIÓN EN EQUIPOS Y SERVICIOS MEDICOS ITEC S.A. DE C.V.**
- **BIOSERTEC S.A. DE C.V.**

La descripción amplia y detallada del **servicio a contratar** se encuentra especificada en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y en las proposiciones presentadas por los licitantes **no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 párrafo séptimo de la LAASSP.**

b) AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

Los servicios a contratar objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se adjudicarán como **PARTIDA COMPLETA**, que se detalla en el **ANEXO 1 "Anexo técnico"**, al **LICITANTE** que de acuerdo con los criterios señalados en la presente Convocatoria cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados; además de que garantice las mejores condiciones de los servicios, precio, financiamiento y oportunidad para el **HOSPITAL**. No se aceptará el abastecimiento simultáneo en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

c) PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR)

No aplican para esta Convocatoria.

d) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Con fundamento en los artículos **54, 55 y 83 fracción II inciso d)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante deberá garantizar que los servicios que oferte cumplan con las disposiciones normativas establecidas en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente Convocatoria, mismas que son las siguientes:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN
• NOM-016-SSA3-2012 - Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
• NOM-229-SSA1-2002 - Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.



El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el citado numeral, **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

e) MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS PARA LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA.

No aplica.

f) CANTIDADES A ADQUIRIR.

Las cantidades a adquirir serán por **UNA PARTIDA ÚNICA**, detallada en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente Convocatoria.

El contrato que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será **CERRADO**.

g) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de contratación será a través de **Precio Fijo; no estará sujeto a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.**

h) FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo **48 fracción II de la LAASSP** y **99 del RLAASSP**, la adjudicación de **“Los servicios”** se realizará por **PARTIDA ÚNICA A UN SOLO LICITANTE GANADOR**; que haya presentado la proposición solvente más baja, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos **48 de la LAASSP** y **102 del RLAASSP**.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Conforme a lo establecido en el **artículo 48, segundo párrafo** de la **LAASSP**, y del **artículo 102 del Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones **SE OBTUVIERA UN EMPATE** entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, se adjudicará el contrato en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con el **artículo 102 del Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del **artículo 48** de la Ley, se deberá adjudicar considerando los siguientes supuestos:



"... I. De existir únicamente proposiciones individuales, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

a) Micro empresas;

b) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas, y

c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;

II. De existir únicamente proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjunta sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

a) Las proposiciones conjuntas sostenibles;

b) Las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, y

c) Las proposiciones conjuntas;

III. De existir proposiciones individuales, proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

a) Las proposiciones individuales con estratificación de micro empresa;

b) Las proposiciones individuales de cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas;

c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a las proposiciones conjuntas sostenibles;

d) A continuación, se considerarán las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas;

e) Posteriormente, se tomarán en cuenta las medianas empresas, y

f) Al final se adjudicará a las proposiciones conjuntas..."

i) MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como **ANEXO 2** el **MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato con relación a la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **40 fracción XIX** y **66**, de la **LAASSP**, **83 fracción II**, inciso i) y **126** del **Reglamento**.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

a) REDUCCIÓN DE PLAZOS

Para la presente contratación No aplica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de "La Ley"



b) CALENDARIO: FECHA Y HORA DE LOS ACTOS QUE SE DESARROLLARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX).

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	29 de Junio de 2026		Electrónica, vía ComprasMx
Visita a las instalaciones	30 de Junio de 2026	10:00	Cita: Explanada principal del Hospital Calzada de Tlalpan 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, D.T. Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México
Junta de aclaraciones	03 de Julio de 2026	10:00	Electrónica, vía ComprasMx El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado (Compras MX) Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Julio de 2026	10:00	Electrónica, vía ComprasMx El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado (Compras MX) Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Notificación de fallo	14 de Julio de 2026	13:00	Electrónica, vía ComprasMx El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado (Compras MX) Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Formalización del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo Art. 67 de "La Ley"		De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales Plataforma (Compras MX): ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO".

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del Sistema electrónico de compras gubernamentales Plataforma (Compras MX):

<https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/web/login.html>

El horario que registrará a los diferentes actos del procedimiento de Licitación Pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.



De conformidad con el artículo **35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP**, a los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso.

c) VISITA A INSTALACIONES.

Las personas licitantes que participen podrán realizar una visita a las instalaciones del Hospital donde se prestará el servicio de conformidad con el calendario establecido en la presente licitación, en el horario y lugar establecidos en el inciso b) del numeral III.

d) JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos **44 de la LAASSP, 90 y 91 del Reglamento**, por lo que los licitantes que expresen su interés en participar en la Licitación Pública, **deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero**, con lo cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en la Plataforma (**Compras MX**), de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

De conformidad con el séptimo párrafo del artículo **90 del Reglamento**, las solicitudes de aclaración deberán **plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública**, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el **ÁREA CONVOCANTE**; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 90 del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable al **ÁREA CONVOCANTE** y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el **ÁREA CONVOCANTE** informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.** Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por el **ÁREA CONVOCANTE**, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 43 de la LAASSP** las precisiones formuladas por el **ÁREA CONVOCANTE**, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes, y las respuestas derivadas de esta junta, **se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de la **Plataforma (Compras Mx)**, en la dirección electrónica <https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx>, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal



e) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

De conformidad a lo señalado en **artículo 43 de la LAASP**, cualquier modificación a la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **"Los servicios"** requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

f) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma (**Compras Mx**), por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **"Plataforma (Compras Mx)"** y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del **LICITANTE** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma (**Compras Mx**), se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado **37** de la **LAASP** y el primer párrafo del artículo **95** del **RLAASP**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta **CONVOCATORIA** en formatos Word, Excel, PDF, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación Pública y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas a través de la Plataforma (Compras MX), el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Plataforma Compras Mx" el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los LICITANTES su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

g) RETIRO DE PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma (**Compras Mx**), se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al **ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"**, lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo **92 del Reglamento**.



Conforme al artículo **46 fracción II** de la **LAASSP**, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de la **Plataforma (Compras Mx)** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 50** de la **LAASSP**.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

h) PROPOSICIONES CONJUNTAS

No aplica, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 114, último párrafo, del Reglamento de la LAASSP.

i) ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN

Los LICITANTES **sólo podrán presentar una proposición** (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con la partida requerida por el ÁREA REQUIRENTE, ofertando un solo precio.

j) QUE EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE DIGITAL LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

Conforme a lo establecido en el Primer Párrafo del artículo **45 de la LAASSP**.

k) ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"** esta Convocatoria, debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma. Tratándose de personas físicas, presentar copia simple del Acta de nacimiento.

En caso de ser LICITANTE extranjero, el formato señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes en lo que resulte aplicable, considerando las disposiciones del país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Lo anterior con fundamento en el párrafo primero del artículo **93 del Reglamento** de la **LAASSP**.

l) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP.



La Secretaría administrará a través de la Plataforma, un **Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales** que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por esta Ley, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente **efectos declarativos** respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

m) FALLO Y FIRMA DE CONTRATO

- **Fallo**

El Fallo se emitirá de conformidad con el **artículo 49 de la LAASSP**, en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral **III, inciso b)** de esta CONVOCATORIA; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirá a través de la Plataforma (**Compras Mx**) el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

- **Firma de Contrato**

De conformidad a lo señalado en el primer párrafo del **artículo 67 de la LAASSP** con la **notificación del fallo o de la adjudicación del contrato**, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el tercer párrafo del **artículo 67 de la LAASSP**, el ÁREA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar además de la documentación solicitada en el **ANEXO 4 LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO**, de la presente convocatoria lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación**, el proveedor deberá



presentar la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales**, previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar **Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" **en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social**, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.

En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación **en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente**, deberá presentar la **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**.

LAS OPINIONES POSITIVAS DEL SAT, IMSS E INFONAVIT, NO DEBERÁN EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTIGÜEDAD Y SERÁN PRESENTADOS DE FORMA CONJUNTA CON LA PROPUESTA. ASÍ MISMO, EL LICITANTE, A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ EXHIBIR NUEVAMENTE LAS TRES OPINIONES EN SENTIDO POSITIVO DEBIENDO ESTAR VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO, POR LO QUE DE PRESENTARSE ÉSTAS EN SENTIDO NEGATIVO, NO SE PODRÁ FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO.

IV. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:

Con fundamento en los artículos 37 y 45 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través de la Plataforma (Compras Mx), la propuesta técnica y la propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente.

En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.



IV.1 PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual podrá hacer uso del formato incluido en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, y el denominado **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

EL AREA TÉCNICA realizará la evaluación de las proposiciones técnicas, con el objeto de determinar si estas cumplen con cada una de las especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente convocatoria, así como en lo ofertado en la proposición técnica.

Los requisitos técnicos de conformidad con el anexo técnico son los siguientes:

- 1.- En las descripciones y especificaciones de la proposición técnica se verificará su congruencia con lo requerido en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** de esta Convocatoria, la falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.
- 2.- La documentación presentada deberá cumplir con lo requerido en esta convocatoria, de acuerdo con el numeral en que se solicite.
- 3.- Obtener al menos 45 puntos en la evaluación técnica de las proposiciones.
- 4.- Únicamente se evaluarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada. que acredite el cumplimiento de lo requerido por la convocante, de no ser así las proposiciones serán consideradas no solventes y se desearán.

IV.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

El LICITANTE deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, utilizando para tal efecto el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**; el cual deberá estar foliado y suscrito con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del LICITANTE, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos. El precio unitario ofertado deberá indicarse sin decimales y con letra, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; cuando el LICITANTE no lo haya realizado así, el ÁREA CONVOCANTE truncará sin decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La información capturada en la Plataforma (Compras Mx): <https://upcp-ComprasMXbuengobierno.gob.mx/web/login.html>; deberá ser la misma que la contenida en la propuesta económica. En caso de discrepancia, prevalecerá lo presentado en la Plataforma.

IV.3 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

- 1) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el LICITANTE no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90 de la LAASSP**, de acuerdo con el **FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP"** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.



- 2) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** de la Convocatoria.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los **servicios** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- 5) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del **numeral IV**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- 6) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el **numeral IV, "ANEXO TÉCNICO", FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA", FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.
- 7) Cuando el LICITANTE presente más de una proposición.
- 8) Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**.
- 9) Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.
- 10) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.
- 11) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- 12) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y NO SE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA,
- 13) Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- 14) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP.
- 15) En caso de dirigir sus propuestas a otra dependencia y/o entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.
- 16) Cuando una proposición técnica obtenga puntuación menor a **45.0** puntos.
- 17) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 18) Cuando el precio de los servicios sobrepase el presupuesto asignado para su contratación.
- 19) Se tendrán por no presentadas las proposiciones que se presenten vía electrónica y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus



informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de las personas licitantes.

- 20) El presentar documentación falsa o alterada en su contenido. (para la cual la convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de cualquier documento contenido en las propuestas de las personas licitantes).
- 21) A cuyo licitante se compruebe que se ha rescindido uno o varios contratos por incumplimiento por parte de alguna Dependencia o Entidad.
- 22) Cuando se presente error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas y el licitante no acepte la corrección de la proposición.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

De conformidad con los artículos los artículos **47 y 48 fracción II** de la **LAASSP** y **99** del **Reglamento**, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **Criterio de Evaluación "PUNTOS Y PORCENTAJES"**, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente Convocatoria.

V.1 EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La Subdirección de Servicios Generales a través del **Departamento de Servicios de Apoyo**, verificará el cumplimiento satisfactorio de todos los documentos requeridos en el numeral **VI. REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, de la presente Convocatoria, en cumplimiento al **artículo 47 y 48 primer párrafo** de la **LAASSP**.

V.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De conformidad con los artículos **47 y 48 fracción II** de la **LAASSP** y **99** de su **Reglamento**, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación **PUNTOS Y PORCENTAJES**.

De conformidad al **Artículo Segundo, Sección Cuarta Contratación de Servicios y de Servicios Relacionados con obras DECIMO** de los **Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a Través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación**.

Con base en el numeral **18** cuarto párrafo, de las **Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** vigentes en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, **el ÁREA TÉCNICA**, de conformidad con el criterio de evaluación **"PUNTOS Y PORCENTAJES"**, apegándose a lo señalado en el **numeral 5** del **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** adjunto a la Convocatoria.

Únicamente se evaluarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada en **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**. Que acredite el cumplimiento de lo requerido por la convocante, de no ser así las proposiciones **serán consideradas no solventes y se desearán**.

El Hospital una vez realizada la evaluación documental, evaluará las proposiciones técnicas sujetas a evaluarse que cumplan con lo requerido en la documentación legal y administrativa requerida, otorgando puntos a dichas proposiciones en los siguientes rubros y de conformidad a lo siguiente:

para que la proposición técnica sea considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, deberá obtener cuando menos **45** puntos de los **60** máximos que se pueden obtener en dicha proposición.



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS SALAS DE RAYOS X

- | | | |
|------|----------------------------|-----------|
| I. | CAPACIDAD DEL LICITANTE | 24 PUNTOS |
| II. | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD | 12 PUNTOS |
| III. | PROPUESTA DE TRABAJO | 12 PUNTOS |
| IV. | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 12 PUNTOS |

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.0 PUNTOS)

I.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. (MÁXIMO 10.0 PUNTOS)

EL LICITANTE DEBERÁ COMPROBAR LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS SALAS DE RAYOS X, ACREDITANDO QUE CUENTA, COMO MÍNIMO, CON EL PERSONAL DESCRITO A CONTINUACIÓN:

NUMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIOS
I.1	EL LICITANTE DEBERÁ COMPROBAR QUE EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DOS SALAS DE RAYOS X, CUENTA CON LA COMPETENCIA O HABILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SE SERVICIO, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO Y POR CADA UNO DE ELLOS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL O CERTIFICADO DE ESTUDIOS, COPIA DEL CURRICULUM CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES, ADEMÁS DE CREDENCIAL DE LA EMPRESA CON NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO. UN SUPERVISOR; INGENIERO BIOMÉDICO, SE OTORGARÁN 2.0 PUNTOS. DOS INGENIEROS CON CARRERA PROFESIONAL COMO BIOMÉDICO, BIÓNICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO O MECATRÓNICA, SE OTORGARÁN 3.0 PUNTOS POR CADA INGENIERO. DOS TÉCNICOS; CÓN NIVEL MÍNIMO DE BACHILLERATO, CON CARRERA TECNICA EN ELECTRÓNICA, ELECTROMECAÁNICA O EN EL RAMO INDUSTRIAL, SE OTORGARÁN 1.0 PUNTO POR CADA TÉCNICO. EN CASO DE NO PRESENTAR PARA TODOS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, EL LICITANTE NO OBTENDRA PUNTOS.	10.0		

I.2 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO (MÁXIMO DE 12.0 PUNTOS)

NÚMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIO
I.2.1	CARTA EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA REALIZARÁ EL SURTIMIENTO DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	3.0		



I.2.3	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO Y FACTURAS Y CERTIFICACIÓN CON LAS QUE DEMUESTRE LA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO COMO MÍNIMO: EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADOIS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, ACORDE A SU ESPECIALIDAD. (NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL) SIMULADORES PARA LOS EQUIPOS QUE APLIQUEN. DOS MULTÍMETROS DIGITALES CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO PREVIO AL DÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN, SE OTORGARÁ 1.0 PUNTO POR CADA MULTIMETRO CERTIFICADO. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO PREVIO AL DÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN, SE OTORGARÁ 1.0 PUNTO. LA HERRAMIENTA MENOR NECESARIO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES QUE CONSISTE EN: LLAVE STILLSON, PINZAS DE PRESION, PINZAS DE ELECTRICISTA, PERICO, AUTOCLEAR, JUEGO DE DESARMADORES, SE OTORGARÁ 1.0 PUNTO. SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS PROPORCIONADOS.	4.0		
I.2.4	LISTADO Y COPIA DE LA CARÁTULA DE CADA UNO DE LOS MANUALES DE SERVICIO CON LOS QUE CUENTA EL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SOLICITADOS. ÉSTOS DEBERÁN SER ACORDES A LA MARCA Y MODELOS DE LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO: 1 MANUAL DE SERVICIO = 2.0 PUNTOS 2 MANUALES DE SERVICIO = 3.0 PUNTOS	3.0		
I.2.5	LISTADO Y FOTOGRAFÍAS DE LA INFRAESTRUCTURA (OFICINA Y TALLER) CON LA QUE CUENTA EL LICITANTE. ESTA INFORMACIÓN SE PODRÁ VERIFICAR CON VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA LICITANTE.	1.0		
I.2.6	PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO RECIENTE DEL IMSS, ACOMPAÑADO DEL SUA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 A FEBRERO DEL 2025.	1.0		

I.3 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DE 0.5 PUNTOS)

NÚMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIO
--------------------	-----------	-----------------	------------------------	------------



I.3.1	SE OBTENDRÁ PUNTUACIÓN CON LA ACREDITACIÓN DE MIPYMES, QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, O CON ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, INCISO a) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	0.5		
-------	--	-----	--	--

I.4 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES Y/O PROCESOS CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (MÁXIMO DE 0.5 PUNTOS)

NÚMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIO
I.4.1	AL LICITANTE QUE PRESENTE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE HABER PRODUCIDO BIENES Y/O PROCESOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY.	0.5		

I.5 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. (MÁXIMO 1.0 PUNTO)

NUMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIO
I.5.1	SE OTORGARÁN PUNTOS A LOS LICITANTES QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO.	1.0		

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (MÁXIMO DE 12.0 PUNTOS), SUBRUBROS:

II.1 EXPERIENCIA (MÁXIMO 6 PUNTOS)

SE TOMARÁ EN CUENTA EL MAYOR TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN COMO MÍNIMO SEIS MESES DE EXPERIENCIA, ASÍ MISMO SE VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SEAN ACORDES CON LO SOLICITADO EN CADA PARTIDA.

NUMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIO
II.1.1	EL LICITANTE OBTENDRÁ PUNTOS AL PRESENTAR CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y VERIFICABLES (NO SE ACEPTARÁN FACTURAS) CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, EN CONDICIONES Y CANTIDADES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTA LICITACIÓN, EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN DE TIEMPO.	6.0		



	HASTA UN AÑO = 2.0 PUNTOS MAYOR A 1 Y HASTA 2 AÑOS = 4.0 PUNTOS MAYOR A 2 AÑOS Y HASTA 3 AÑOS = 6.0 PUNTOS LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y SOLO SE ACEPTARÁN LOS CONTRATOS ENTRE LOS AÑOS 2023 A 2025.			
--	--	--	--	--

II.2 ESPECIALIDAD (6.0 PUNTOS)
EL LICITANTE OBTENDRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL QUE ACREDITE SU ESPECIALIDAD EN SERVICIOS SIMILARES A LO REQUERIDO EN ESTA LICITACIÓN, EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:

NÚMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIO
II.2.1	EL LICITANTE OBTENDRÁ PUNTOS CON CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y VERIFICABLES (NO SE ACEPTARÁN FACTURAS), CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, EN CONDICIONES Y CANTIDADES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS, A CUALQUIER PERSONA, EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN DE CONTRATACIONES. 1 CONTRATO = 2.0 PUNTOS 2 CONTRATOS = 3.0 PUNTOS 3 CONTRATOS = 6.0 PUNTOS LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	6.0		

III. PROPUESTA DE TRABAJO (MÁXIMO DE 12.0 PUNTOS)
CONSISTE EN EVALUAR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA, QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NÚMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIO
III.1	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES SE ESTABLECIDAS POR EQUIPO CON UN PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO QUE PERMITA LA COHERENTE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.	5.0		

NÚMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIO
III.2	EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE REFLEJE LA PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVOS, CALENDARIO DE TRABAJO 2026, CONSIDERANDO LA PLANTILLA REQUERIDA.	5.0		



III.3	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA, CONSIDERANDO, ADEMÁS DE LA PLANTILLA TÉCNICA SOLICITADA PARA EL HOSPITAL, EL PERSONAL DE OFICINA Y DEMÁS SOPORTE ORGANIZACIONAL CON EL QUE CUENTA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	2.0		
-------	---	-----	--	--

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (TOTAL 12.0 PUNTOS)

CONSISTE EN EVALUAR EL CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADOS POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA EN UN PLAZO MÍNIMO DE SEIS MESES.

NÚMERO CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	VALOR DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIO
IV.1	SE OTORGARÁN PUNTOS POR LA PRESENTACIÓN DE CARTA DE LIBERACIÓN EXPRESA DE FIANZA O CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DONDE SE MANIFIESTE QUE EL PROVEEDOR NO TUVO SANCIONES O DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO. LAS CUALES DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA DOCUMENTACIÓN LO CUAL SERÁ ACREDITADO CON LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE DEMUESTREN QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS CONTRATOS. LOS PUNTOS SE ASIGNARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 CONTRATO = 4.0 PUNTOS 2 CONTRATOS = 8.0 PUNTOS 3 CONTRATOS = 12.0 PUNTOS LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.	12.0		

V.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE**, verificando que la documentación presentada por los LICITANTES, cumplan con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- I) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- II) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el **artículo 99 del Reglamento de la LAASSP**, segundo párrafo.
- III) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- IV) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado
- V) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida única de acuerdo a lo siguiente:



La **evaluación económica** tendrá una calificación máxima de **40 puntos**, la cual deberá excluir del precio ofertado por la persona licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

A la propuesta económica que resulte más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignarán los 40 puntos.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPi$$

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA;

MPi = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTj = TPT + PPE$$

DONDE:

PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

EL SUBÍNDICE "j" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE. SI LA PERSONA LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN, ÉSTA SE DESECHARÁ.

- VI) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- VII) **Los SERVICIOS** objeto de esta Invitación, deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.



En caso de que el LICITANTE indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

VI. REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

a) ***Acreditamiento de Personalidad Jurídica y documentación que lo acredite.**

De conformidad al artículo 93 del Reglamento de la LAASSP, escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en los que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, mismo que contendrá los datos siguientes:

- I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante, y
- II. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a la misma. Tratándose de personas físicas, presentar copia simple del Acta de nacimiento. **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA", FORMATO 9 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER" Y FORMATO 10 "DATOS DE CONTACTO".**

b) ***El escrito a que hace referencia el artículo 58 del presente Reglamento, en el caso de Licitación Pública Nacional:** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana**. **FORMATO 21 "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD"**

c) ***La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 de este Reglamento.**

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia de la documentación señalada en el numeral **II inciso d)** de la presente CONVOCATORIA.

d) ***La dirección de correo electrónico del licitante.**

Los LICITANTES deberán manifestar la dirección de correo electrónico en la cual se les realizarán las comunicaciones que correspondan en términos de la LAASSP y su Reglamento. **FORMATO 23 "CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".**

e) ***El escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.**



Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 14 “ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP”** de la Convocatoria.

f) *Declaración de Integridad.

Declaración de integridad, en la que el LICITANTE manifieste, **Bajo Protesta de decir verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; así como, que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la **LAASSP y su Reglamento**; conforme al **FORMATO 15 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”** de la Convocatoria.

g) *En los supuestos a que se refiere la fracción III del artículo 18 de la Ley, los licitantes deberán acompañar los documentos a que se refiere dicho ordenamiento. (propuesta técnica)

h) *Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas;

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el **“Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica, <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del **Manifiesto de los Particulares**, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

i) *El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

De conformidad con el **FORMATO 18 “MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA”** de la Convocatoria.

j) *El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

De conformidad con el **FORMATO 19 “MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE”** de la Convocatoria.

k) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

En su caso, escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el LICITANTE cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el **FORMATO 16 “MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”** de la Convocatoria.



En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el **FORMATO 16 “MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**, o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

- l) La persona licitante, cuando se encuentre en el supuesto establecido en el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el **Registro de Personas Físicas o Morales que Presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas** a que se refiere el Artículo Quince de la Ley Federal del trabajo, deberá presentar dicho registro o, en caso de no encontrarse en este supuesto, deberán manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad, justificándolo detalladamente. no será considerado como causal de desechamiento

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad a lo señalado en los artículos **95 y 96** de la **LAASSP**, las inconformidades deberán presentarse por escrito directamente en:

- **SECRETARIA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**
Domicilio: Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **PLATAFORMA (Compras Mx)**, en la dirección electrónica:
<https://upcp-Compras MXbuengobierno.gob.mx/web/login.html>
- **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD**
Domicilio: Av. Marina Nacional N° 60, piso 9, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11400., Ciudad de México.

VIII. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
FORMATO 2	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” .
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA.
FORMATO 4	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.
FORMATO 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
FORMATO 6	PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.
FORMATO 7	EN SU CASO MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO



Número	Descripción
FORMATO 8	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.
FORMATO 9	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER.
FORMATO 10	DATOS DE CONTACTO.
FORMATO 11	ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.
FORMATO 12	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
FORMATO 13	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
FORMATO 14	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.
FORMATO 15	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN.
FORMATO 16	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.
FORMATO 17	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX)
FORMATO 18	MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.
FORMATO 19	MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.
FORMATO 20	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
FORMATO 21	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD
FORMATO 22	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS

Nota: Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, **preferentemente se podrán utilizar** los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar **documentos membretados de su empresa**, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en el numeral correspondiente de la convocatoria que integran la información de cada formato.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA.

Número	Descripción
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 6	AVISO DE PRIVACIDAD

IX. INFORMACIÓN GENERAL

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al Fallo para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS SALAS DE RAYOS X Y EQUIPO PORTATIL DE RAYOS X"** y hasta el 31 de diciembre del 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"



Para la presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo Técnico; describiendo en forma amplia y detallada cada uno los requisitos que estén ofertando.

3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los servicios adjudicados se prestarán en la División de Radiología e Imagen del Hospital General Dr. Manuel Gea González, ubicado en el primer piso de la Torre de Especialidades, en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **2 (dos) exhibiciones** en los meses de **septiembre y octubre**, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de "El Hospital", "Los Servicios" estipulados en el presente **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, mediante transferencia electrónica y se realizarán dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.

En caso de que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente (n) errores o deficiencias, "El Hospital", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a entera satisfacción, liberación y autorización del "Administrador del Contrato", respecto a "Los Servicios" prestados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 139 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General Dr. Manuel Gea González, con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de "Los Servicios", el "Administrador del Contrato" deberá sellar la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de "El Hospital", para el trámite de pago correspondiente.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale "Los Servicios".

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clabe estandarizada y fecha de apertura.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de “El Hospital” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El Hospital”.

El pago de “Los Servicios” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a “El Hospital” por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

5. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA

De conformidad con lo establecido en los **artículos 75 y 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos **130 fracción V y 141 Y 143 de su Reglamento**, la convocante aplicará **PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES** cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de “**Los Servicios**” se realice con atraso, considerando para esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entregas establecido en el anexo técnico de la presente Convocatoria; o bien, por incumplimiento parcial o deficiente en “**Los Servicios**” prestados por el licitante ganador, conforme a los siguientes porcentajes:

Penas Convencionales		
Concepto	Porcentaje	Responsable de Aplicar la Pena Convencional
I.- Que “El Proveedor” no inicie “Los Servicios” en la fecha y tiempo establecidos en el numeral 3; y los incisos de a, b, d, e, f, del numeral 5 Especificaciones y Forma de Prestación de “Los Servicios de este Anexo Técnico.	2% del monto de la factura correspondiente por cada día natural en que subsista el incumplimiento.	Administradores del Contrato

Deductivas		
Concepto	Porcentaje	Responsable de Aplicar la Pena Convencional
I.- Por cumplir con “Los Servicios” de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo establecido en los incisos a, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del numeral 5. Especificaciones y Forma de Prestación de “Los Servicios” del presente Anexo Técnico.	1% del monto de la factura correspondiente por cada día natural en que subsista el incumplimiento.	Administradores del Contrato

Las penas convencionales y deductivas son aplicables, sin menoscabo de la modalidad o tipo de contrato que se formalice, esto es, cerrado, abierto, plurianual, abastecimiento simultaneo, o cualquier combinación de estos.

Las penas convencionales a aplicarse, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de los servicios no entregados en la fecha convenida.



El monto máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales y deductivas, es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubieren aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 131 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega en el presente anexo técnico o, en su caso, en el contrato, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena se aplicará sobre el monto de los servicios realizados con retraso o dejados de realizar, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Resulta aplicable cuando los servicios son realizados con atraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o bien, cuando se realicen con características distintas a las solicitadas en el presente **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la realización de los servicios.
- La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido.

En el supuesto que el incumplimiento del participante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que el mismo haga la realización de los servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.

Las penas convencionales y/o deductivas que se apliquen, podrán ser acumulativas sobre el monto de los servicios, asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 151 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente y para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato, mediante póliza de fianza, expedida por alguna institución financiera legalmente constituida en la República Mexicana, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en las oficinas que determine **"EL HOSPITAL"**, en un horario de 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio del Hospital, conforme al modelo establecido en el **ANEXO 3 "MODELO DE GARANTÍA"**, y cumplir los términos y requisitos para la firma del Contrato conforme al **ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO"** de la presente Convocatoria.

El cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será **DIVISIBLE**.

EL PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.



7. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Rescisión administrativa del contrato.

“EL HOSPITAL” podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo; el procedimiento de rescisión operará si el licitante adjudicado incurre en alguno de los supuestos que a continuación se detallan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Si no otorga la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Si no atiende lo estipulado en el contrato y en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**.
- c) Si no efectúa la prestación de “Los Servicios”, si se niega a corregir o complementar “Los Servicios” que “EL HOSPITAL” no acepte por deficientes.
- d) Cuando el licitante deje de prestar “Los Servicios” en los términos establecidos y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por “EL HOSPITAL” dentro de los plazos establecidos.
- e) Cuando transcurra el plazo adicional que se conceda al licitante para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de “Los Servicios”.
- f) Por suspensión injustificada de la prestación de “Los Servicios” y/o por incompetencia de su personal para otorgarlos con la debida atención.
- g) Si dejara de observar los reglamentos y ordenamientos en la materia y los que tiene establecidos “EL HOSPITAL”.
- h) Cuando incurra en los límites establecidos para las penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos totales o parciales.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del objeto del presente contrato.
- j) Si es declarado en concurso mercantil, por autoridad competente y que afecte el patrimonio del licitante o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente.
- k) En general por cualquier incumplimiento a lo establecido en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** y en las cláusulas del contrato que se formalice.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “EL HOSPITAL” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa; asimismo, el contrato podrá darse por rescindido dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que rebase el monto límite de la aplicación de las penas convencionales o deductivas por incumplimiento parcial.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Área Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Área Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP.

8. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O PARTIDA(S).

Con fundamento en el **artículo 51** de la **LAASSP** y **106** del **RLAASSP**, la Convocante, procederá a declarar desierta la **Licitación Pública**, cuando:



No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública

Si se determina que el precio propuesto no es aceptable o conveniente.

Se podrá suspender la **Licitación Pública** cuando la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC de la Secretaría de Salud así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el **artículo 100** de la **LAASSP**. a) La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor. c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES. d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma (**Compras Mx**).

Para el caso de la cancelación, el **ÁREA CONVOCANTE** podrá cancelar la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o partida(s) incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL, previo a la comunicación del fallo por parte del **ÁREA REQUIRENTE**, de conformidad con el artículo 51 de LAASSP.

9. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos **110, 113 y 117** de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma (**Compras Mx**), no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la **"Invitación a Cuando Menos Tres Personas"**, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma (**Compras Mx**), conforme a los criterios emitidos por la distintas instancias

Lic. Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez
Subdirector de Servicios Generales
Convocante



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 y 35 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP, el Hospital General Dr. Manuel Gea González en adelante "El Hospital", a través de la División de Radiología e Imagen emite el presente Anexo Técnico para efectos de establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación.

1. Nombre del servicio:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS SALAS DE RAYOS X Y EQUIPO PORTATIL DE RAYOS X", en adelante "El Servicio"

2. Objeto de "El Servicio" solicitado:

La contratación de "El Servicio", tiene como objeto garantizar la continuidad operativa, seguridad y correcto funcionamiento de los equipos instalados en las Salas de Rayos X uno y dos, así como del equipo portátil de rayos X, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas propias de cada equipo según la marca, mismas que serán descritas en este Anexo Técnico, ubicados en la División de Radiología e Imagen ubicada en la Torre de Especialidades del Hospital general Dr. Manuel Gea González.

3. Vigencia para la prestación de "El Servicio":

Fecha:	"El Servicio" tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente al Fallo o notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Lugar:	"El Servicio" se ejecutará en la División de Radiología e Imagen del Hospital General Dr. Manuel Gea González, ubicado en el primer piso de la Torre de Especialidades, en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

4. "El Administrador del Contrato" en adelante:

El servidor público responsable de administrar, verificar supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato respectivo y la prestación de "El Servicio" serán: El Dr. Alejandro García Peña (Jefe de la División de Radiología e Imagen), o quien lo sustituya en dicho cargo al momento del cumplimiento de "El Servicio" dentro de "El Hospital" General Dr. Manuel Gea González.

5. Especificaciones y forma de prestación de "El Servicio":

La Ing. Adriana González Balderas (Jefa del Departamento de Gestión y Vinculación de Tecnologías Aplicadas en la Salud), o quien la sustituya en el cargo, fungirá como área técnica asesorando a "El Administrador del Contrato" en "El Hospital" General Dr. Manuel Gea González.

"EL Proveedor" adjudicado deberá cumplir con "El Servicio" Preventivo y Correctivo a los siguientes equipos:



Nº	Nº Inv.	Área usuaria	Ubicación	Descripción del equipo	Marca	Modelo	Serie
1	27712	División de Radiología e Imagen	Torre de Especialidades, PB, Sala de Rx 1	UNIDAD RADIOLOGÍA BÁSICA DIGITAL CON TELEMANDO	PHILIPS	DIGITAL DIAGNOST	12000052 ID 54626956
2	27713	División de Radiología e Imagen	Torre de Especialidades, PB, Sala de Rx 2	UNIDAD RADIOLOGÍA BÁSICA DIGITAL CON TELEMANDO	PHILIPS	DIGITAL DIAGNOST	12000044 ID 55306418
3	31968	División de Radiología e Imagen	Torre de Especialidades, PB.	EQUIPO PORTÁTIL DE RADIOLOGÍA	SIEMENS	MOBILET T MIRA MAX	2125

- a) "El Proveedor", deberá proporcionar el día hábil siguiente al inicio de la vigencia, los medios de comunicación (números de teléfono fijo y móvil, así como correo electrónico) por escrito, los cuales deberán estar disponibles manteniendo un canal de comunicación con "El Hospital" para notificación de los requerimientos establecidos en este Anexo Técnico; así mismo deberá comunicar por escrito cualquier cambio.
- b) "El Administrador del Contrato" llamará a "El Proveedor" vía telefónica y/o correo electrónico, todas las veces que sea necesario y acordarán el día y hora que deberá presentarse en las instalaciones de "El Hospital" a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- c) "EL Proveedor" deberá contar con personal suficiente y capacitado para la realización de "El Servicio", debiendo justificarlo en caso de que "El Hospital" a través de "El Administrador del Contrato" se lo requiera. Dicho personal, estará bajo la responsabilidad única y directa de "EL Proveedor" de "El Servicio", por lo que "El Hospital" no tendrá relación de carácter laboral con dicho personal a fin de quedar liberado de cualquier responsabilidad.
- d) "EL Proveedor" el día hábil siguiente al inicio de la vigencia y previo al inicio de "El Servicio" deberá realizar una visita de revisión a los equipos a fin de poder diagnosticar la falla en cada uno de ellos y determinar el tipo de mantenimiento que se debe realizar de forma inmediata enlistado los trabajos requeridos por cada uno de los equipos conforme a: Especificaciones del fabricante, Manuales de operación y servicio, Normatividad técnica aplicable, Condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico y entregando por escrito un reporte detallado a "Administradores del Contrato", que incluya estado actual del equipo, fallas detectadas, acciones correctivas recomendadas, refacciones necesarias y/o materiales utilizados, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a su diagnóstico.
- e) "El Servicio" de mantenimiento correctivo tendrá por objeto reestablecer el funcionamiento normal de los equipos ante fallas ocasionadas por el uso habitual o por causas técnicas, "EL Proveedor" deberá:
 - ✓ Iniciar el trabajo posterior a la visita de revisión, acordará con "El Administrador del Contrato" el día que deberá presentarse en las instalaciones y convendrán atender reportes posteriores en un plazo máximo de 24 horas hábiles a partir de la notificación de "El Administrador del Contrato" por fallas persistentes.



- f) "El Servicio" de mantenimiento preventivo se realizará al menos una vez y será programado, el cual se efectuará durante la vigencia del contrato, para mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, incluirá el conjunto de actividades necesarias para minimizar el riesgo de fallo y

asegurar la conservación de las óptimas condiciones de funcionamiento, la continuidad de la operación, y los altos niveles de desempeño de los equipos. "EL Proveedor" deberá considerar:

- ✓ manuales del fabricante
- ✓ especificaciones técnicas de equipo

- g) "EL Proveedor" de "El Servicio", deberá incluir, como mínimo en la rutina de mantenimiento preventivo y correctivo:

- ✓ Limpieza general de los equipos
- ✓ Revisión física y funcional Lubricación del sistema mecánico
- ✓ Revisión del sistema eléctrico
- ✓ Verificación de seguridad operativa
- ✓ Ajustes y calibraciones
- ✓ Sustitución de componentes defectuosos
- ✓ Pruebas funcionales finales
- ✓ Instalación de actualizaciones del fabricante (cuando aplique)

- h) "El Servicio" de mantenimiento correctivo y preventivo deberá incluir el suministro y colocación de todas las y materiales necesarios, de los equipos descritos en este Anexo Técnico, dichas refacciones y materiales deben asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, incluso el cambio de componentes y/o tecnología de ser necesario. Las refacciones son a cambio y "EL Proveedor" retirará la refacción o componente dañado una vez instalada la nueva, el mismo día que se lleve a cabo el servicio.

- i) "EL Proveedor" de "El Servicio", deberá elaborar una "ORDEN DE SERVICIO" por cada uno de los mantenimientos realizados, en la cual deberá anotar todos los datos del equipo y las actividades realizadas, así como fecha y hora en que se llevaron a cabo. Esta orden será validada por el área usuaria en lo relativo al funcionamiento del equipo y el área técnica verificará el estado físico de la reparación de los equipos, como constancia de conformidad. Será responsabilidad de "EL Proveedor" de "El Servicio", entregar y retirar la orden de servicio,

- j) "EL Proveedor" de "El Servicio", deberá anexar reporte de las calibraciones realizadas a los equipos, por cada orden de servicio realizada, una vez concluido este.

- k) "EL Proveedor" de "El Servicio", deberá verificar el correcto y continuo funcionamiento de acuerdo a las especificaciones y características de los equipos que se describen en este Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato de acuerdo a los detalles técnicos que requiera cada equipo en particular que se consigne, de acuerdo al inciso b).

- l) "El Servicio" realizado contarán con una garantía de ciento ochenta (180) días naturales posteriores al término de la vigencia establecida. Es decir, todas aquellas refacciones que se hayan sustituido durante la vigencia del contrato entraran en el periodo de garantía. "EL Proveedor" "El Servicio" está obligado a atender todos los servicios de mantenimiento correctivo solicitados por "El Hospital".

6. Tipo de contratación



Se formalizará mediante un contrato cerrado.

7. Obligaciones de "EL Proveedor" de "El Servicio"

- Prestar "El Servicio" en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente Anexo Técnico con sus respectivos detalles.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Hospital" o a terceros, así como el pago de multas con motivo de la deficiente ejecución y cumplimiento del numeral 5 del presente Anexo Técnico.
- Proporcionar la información que le sea requerida por "El Administrador del Contrato" conjunta o separadamente.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia de la prestación del servicio.

8. Calendarización

Se deberán realizar los servicios preventivos y correctivos que sean necesarios para las Salas Uno y Dos de rayos X, y para el equipo portátil de Rayos X durante la vigencia establecida, como se señala en el numeral 5 inciso b) Especificaciones y forma de prestación de "El Servicio", de acuerdo a la disponibilidad de las áreas, flujo de usuarios y aceptación de "El Administrador del Contrato".

9. Entregables

"El Proveedor" entregará un "Orden de Servicio" de acuerdo a lo indicado en el numeral 5. Especificaciones y forma de prestación de "Los Servicios", que será firmada de conformidad por "el Administrador del Contrato"

10. Penas convencionales

"El Hospital" aplicará a "El Proveedor" penas convencionales en los supuestos y porcentaje que se detallan a continuación, por cada día natural en que subsista el incumplimiento.

Penas Convencionales		
Concepto	Porcentaje	Responsable de Aplicar la Pena Convencional
I.- Que "El Proveedor" no inicie "Los Servicios" en la fecha y tiempo establecidos en el numeral 3; y los	2% del monto de la factura correspondiente por cada día	Administradores del Contrato



incisos de a, b, d, e, f, del numeral 5 Especificaciones y Forma de Prestación de "Los Servicios de este Anexo Técnico.	natural en que subsista el incumplimiento.	
---	--	--

11. Deductivas

"El Hospital" aplicará a "El Proveedor" deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios, en los supuestos y el porcentaje que se detallan a continuación por cada día natural en que subsista el incumplimiento:

Deductivas		
Concepto	Porcentaje	Responsable de Aplicar la Pena Convencional
I.- Por cumplir con "Los Servicios" de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo establecido en los incisos a, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del numeral 5. Especificaciones y Forma de Prestación de "Los Servicios" del presente Anexo Técnico.	1% del monto de la factura correspondiente por cada día natural en que subsista el incumplimiento.	Administradores del Contrato

"El Administrador del Contrato" determinará las deductivas y penas convencionales que resulten procedentes, con el apoyo del área contratante.

12. Forma y condiciones de Pago:

El pago se realizará **en 2 (dos) exhibiciones** en los meses de **septiembre** y **octubre** del 2026, una vez que "El Proveedor" acredite la realización de "El Servicio", según el calendario que se pacte con "El Administrador del Contrato" conjunta o separadamente de acuerdo el numeral 5 inciso b), y este, sea liberado o validado por "El Administrador del Contrato".

Para efecto del párrafo anterior se deberá contar con el total de las "Ordenes de Servicio" realizada(s), en el que se especifique claramente "El Servicio" ejecutado; La validación de la factura(s) deberán contener la firma del "El Administrador del Contrato" y se realizará una vez que las actividades motivo del servicio(s) sean recibidas a entera satisfacción de "El Administrador del Contrato". El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la presentación y aceptación de la factura correspondiente.

13. Anticipo

"El Hospital" no otorgará anticipo al prestador de "El Servicio"

14. Garantía de Cumplimiento

"El Proveedor" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con "El Hospital" mediante el

contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente, por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el IVA, a nombre de "El Hospital", la



cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato. La naturaleza de las obligaciones garantizadas será divisible.

En caso de modificaciones al contrato, "El Proveedor" deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Modelo de Garantía

Contrato con obligaciones Divisibles.

Prestadores de arrendamientos y servicios
p r e s e n t e

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento, "El Proveedor" entregará en favor de "El Hospital", una póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A., a nombre del Hospital General Dr. Manuel Gea González, que corresponde a la garantía de

cumplimiento de las obligaciones contraídas con "El Hospital", la garantía se hará efectiva de manera proporcional por el monto de las obligaciones incumplidas por "El Proveedor", por tratarse de obligaciones de naturaleza divisible, la cual presentará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en términos de los artículos 69 Fracción II y último párrafo y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 151 de su reglamento, expedida por compañía afianzadora legalmente constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") *ESCOGER LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: ____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Hospital General Dr. Manuel Gea González, en lo sucesivo "La Beneficiaria".

Domicilio: Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "La Contratante" y a "La Beneficiaria": correo electrónico a la dirección serviciosdapoyo.gea@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: ____.

Fecha de expedición: ____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: Servicio de Limpieza a las Instalaciones del Hospital.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.



Tipo: Servicios.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así

como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor máximo del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

15. Causales de Rescisión:

"EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el contrato respectivo sin ninguna

responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL HOSPITAL" comunique al prestador del servicio por escrito tal determinación, en el caso de que este, incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento. Además, si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de "El Servicios", establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "El Hospital";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de "El Servicios" del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de "El Servicios" en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente anexo técnico, el contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "El Hospital";
- j) Impedir el desempeño normal de labores de "El Hospital";
- k) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "El Hospital", cuando sea extranjero;
- l) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que lo solicite "El Hospital" durante la vigencia del presente contrato;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

16. La persona adjudicada deberá presentar para la formalización del contrato la documentación descrita a continuación:

- ✓ Acta constitutiva de su representada y modificaciones a la misma (persona moral) o Acta de Nacimiento (persona física).
- ✓ Poder notarial del representante legal con facultades para celebrar actos de administración o cláusula especial para firmar pedidos o contratos.
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- ✓ Comprobante de domicilio de su representada con una vigencia no mayor a un mes.
- ✓ Reimpresión reciente de acuse del RFC.

- ✓ Carta en la que se manifiesta su estratificación MIPYME, en su caso.
- ✓ Si la vigencia es mayor a 30 días naturales, deberá presentar fianza de garantía dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato.

- ✓ Constancia vigente que acredite al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT, IMSS, e INFONAVIT), en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente



- ✓ Carta bancaria de certificación de cuenta expedida por su banco, con CLABE interbancaria y sello original de la institución bancaria, no mayor a una vigencia de 30 días naturales.
- ✓ Caratula del estado de cuenta bancario, donde aparezca el número de cuenta CLABE, no mayor a una vigencia de 30 días naturales.
- ✓ Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, mediante el cual exprese su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan sus datos personales, para dar cumplimiento al texto actualizado y vigente del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal y en hoja membretada, mediante el cual se comprometa a inscribirse en el Registro electrónico de las personas físicas y morales, que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, regulados por Ley de
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal y en hoja membretada, en el que se compromete a que durante la vigencia del contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales.

17. Normas aplicables

NOM-016-SSA3-2012 - Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-229-SSA1-2002 - Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

18. Responsabilidad de "EL Proveedor" de "El Servicio"

"EL Proveedor" será el único responsable por la realización y calidad de servicios, ajustándose en todo momento a las especificaciones requeridas descritas en este Anexo Técnico" y en su caso a las indicaciones que al respecto que reciba de los "Administradores del Contrato", para lograr el cumplimiento del objeto respectivo.

Atentamente

Vo. Bo.

Área Técnica

Dr. Alejandro García Peña
Jefe de la División de Radiología e
Imagen
Área Requirente y Usuaría

Dra. María Fernanda Hoyos Ávila
Subdirectora de Servicios
Ambulatorios

Ing. Adriana González Balderas
Jefa del Departamento de Vinculación y
Gestión de Tecnologías Aplicadas en la
Salud



ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS SALAS DE RAYOS X Y EQUIPO PORTATIL DE RAYOS X”, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, REPRESENTADO POR LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA GENERAL, EN ADELANTE “LA ENTIDAD”, Y POR LA OTRA _____ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con los Artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por Decreto Presidencial difundido en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el testimonio notarial número 49,692 de fecha 21 de mayo de 2026, otorgado ante la fe del Notario Público 119 de la Ciudad de México, Lic. Arturo Pérez Negrete; asociado en su protocolo con el Notario Público 12, Lic. Fernando Pérez Arredondo, y sus facultades como Directora de Administración en términos del **Oficio No. HGMGG-DG-356-2026** de fecha 18 de mayo de 2026, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de “EL HOSPITAL”, además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, la **Mtra. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Apoderada General**, es la servidora pública adscrita a “EL HOSPITAL”, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales III del Glosario de Términos, Numeral 25 Tercer párrafo, numeral 48 última viñeta y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Hospital General Dr. Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Alejandro García Peña, Jefe de la División de Radiología e Imagen** con R.F.C. XXXXX, como **Administrador del Contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4. De conformidad con el artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apartado VI, inciso a), numeral 38 primer párrafo y 48 tercera viñeta de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez, Subdirector de Servicios Generales**, con R.F.C. XXXXX, facultado para autorizar la suscripción del presente contrato.



- I.5.** De conformidad con el artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apartado VI, inciso a), numeral 38 primer párrafo y 48 cuarta viñeta de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González suscribe el presente instrumento la **Lic. Beatriz Adriana Vera Ramírez, Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo, con R.F.C. XXXXX, facultada para elaborar el presente contrato.**
- I.6.** De conformidad con el apartado VI, Inciso c), numeral 48 segunda viñeta de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González suscribe el presente instrumento la **Dra. María Fernanda Hoyos Ávila, Subdirectora de Servicios Ambulatorios con R.F.C. XXXXX, facultado para firmar el presente contrato.**
- I.7.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **XXXXX**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción XXXXX y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **XXXX de su Reglamento**; con número de procedimiento **XXXXX**, código de expediente **XXXXX** y código de contrato **XXXXX**.
- I.8.** **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencias presupuestarias en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (**SICOP**) **No. XXXX** otorgada mediante **oficio No. HGMGG-DG-DA-SRF-XXXX-2026** de fecha **XX de XXXX de 2026**, en la partida presupuestal **XXXX**, otorgada por la Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros.
- I.9.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. HGD720726831**.
- I.10.** Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan Número 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**
- II.1.** INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1
- II.2.** INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1
- II.3.** II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.
- II.4.** INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2
- II.5.** II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social



es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** la prestación del Servicio de **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Dos Salas de Rayos X y Equipo Portátil de Rayos X"**, en los términos y condiciones establecidos en su **Cotización**, este contrato, su **anexo técnico** y la **propuesta económica**, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a el **"PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$----- (-----) más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** por \$----- (-----) que hace un monto total de \$----- (-----).

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Dos Salas de Rayos X y Equipo Portátil de Rayos X"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido en **2 (dos) exhibiciones**, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) o factura electrónica y con la aceptación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con la documentación requerida para realizar el pago, consistente en factura y reporte del servicio realizado, este último debidamente requisitado y validado por el **Dr. Alejandro García Peña, Jefe de la División de Radiología e Imagen**, o quien lo sustituya en el cargo; así como enviar el comprobante fiscal digital a través de internet de conformidad con el artículo 29 de código fiscal de la federación a la dirección electrónica proveedoresgea@gmail.com.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Técnico**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de un día hábil para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **XX de XXXX de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**, 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"LA ENTIDAD"**, por un importe equivalente al diez por ciento **(10%)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **Anexo Técnico**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Alejandro García Peña, Jefe de la División de Radiología e Imagen** con R.F.C. XXXXX, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se encuentran en los supuestos **descritos** en el **Anexo técnico**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **60 (sesenta)** días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de acuerdo a los supuestos que se encuentran en los supuestos descritos en el **Anexo Técnico**, de conformidad con este instrumento legal y su respectivos anexos.

El Administrador del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 60 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **"LA ENTIDAD"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación de **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada durante la vigencia del presente contrato, e
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.



Mtra. Eunice Farías Martínez	Directora de Administración y Apoderada General	XXXXX
	Autorizó	
Lic. Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez	Subdirector de Servicios Generales	XXXXX
	Elaboró	
Lic. Beatriz Adriana Vera Ramírez	Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo	XXXXX
	Administrador del Contrato	
Dr. Alejandro García Peña	Jefe de la División de Radiología e Imagen	XXXXX
	Subdirección a la que se encuentra adscrita el Área Administradora del Contrato	
Dra. María Fernanda Hoyos Ávila	Subdirectora de Servicios Ambulatorios	XXXXX

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO 3
MODELO DE GARANTÍA
MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y al "EL HOSPITAL": srm.cn.gea@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

Representante de la empresa: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Número de procedimiento: (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el HOSPITAL, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **151 de su Reglamento**.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar al HOSPITAL, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar al HOSPITAL de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

El HOSPITAL podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 4

LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

"RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO"

LISTA DE CARTAS O MANIFIESTOS REQUERIDOS A PROVEEDORES ADJUDICADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO, EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOTA: LOS MANIFIESTOS O CARTAS DEBEN SER DIRIGIDOS AL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ)

Razón social:

No. de Procedimiento:

ADMINISTRATIVA

1	Formato de acreditación de personalidad jurídica. (con fecha de un día posterior al fallo)
2	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (con fecha de un día posterior al fallo)
3	Declaración de integridad. (con fecha de un día posterior al fallo)
4	Carta de información reservada y/o confidencial. (con fecha de un día posterior al fallo)
5	Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor. (con fecha de un día posterior al fallo)
6	Manifiesto de nacionalidad. (con fecha de un día posterior al fallo)
7	Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) (con fecha de un día posterior al fallo)
8	Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes). (con fecha de un día posterior al fallo)
9	Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono) (con fecha de un día posterior al fallo)

Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR



"RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO"

Razón social:	
No. de Procedimiento:	
Legal	
1	Persona Moral: Acta constitutiva y, en su caso modificación de razón social y última acta. (Original para cotejo, copia simple para entrega). Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
2	Poder notarial vigente del representante legal que firmará el contrato. (Original para cotejo, copia simple para entrega) En caso del otorgamiento de poderes que superen 5 años de haber sido otorgados deberá emitirse un escrito por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados. Para Persona Física: CURP, en caso de no contar con poder notarial
3	Identificación oficial del representante legal. Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial del representante legal (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, en caso de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente)
4	Constancia de Situación Fiscal (Copia simple, con vigencia no mayor a 3 meses)
5	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. (Copia simple)
6	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente
7	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS vigente (7.1) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. (Original) (7.2) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original) (7.3) En caso de que el Licitante cuente con trabajadores bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar los contratos, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original) (7.4) En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral, de todas las empresas que lo conforman será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el caso del numeral 7.1 (Original)
8	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). vigente

Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR



ANEXO 5
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Nombre del licitante:

Número	Documentos que deben presentar los licitantes: VI REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
a)	*Acreditación de la Personalidad Jurídica . FORMATO 1			
b)	*Manifiesto de nacionalidad FORMATO 21			
c)	*Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones			
d)	*La dirección de correo electrónico del licitante FORMATO 23			
e)	*El escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 , antepenúltimo párrafo de la LAASSP. FORMATO 14			
f)	*Declaración de Integridad FORMATO 15			
h)	*Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas			
i)	*El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. FORMATO 18			
j)	*El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. FORMATO 19			
k)	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).			
l)	Cuando se encuentre en el supuesto establecido en el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el Registro de Personas Físicas o Morales que Presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas			
FORMATO 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.			



Número	Documentos que deben presentar los licitantes: VI REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
FORMATO 6	PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.			
FORMATO 7	EN SU CASO MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO			
FORMATO 8	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.			
FORMATO 9	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER.			
FORMATO 10	DATOS DE CONTACTO.			
FORMATO 14	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.			
FORMATO 17	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX)			
	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA			
FORMATO 2	*PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".			
FORMATO 3	*PROPUESTA ECONÓMICA.			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



ANEXO 6
AVISO DE PRIVACIDAD
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ, HOSPITAL, con domicilio en México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

1) ¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. Nombre de contacto
2. Cargo
3. Domicilio particular
4. Teléfono fijo
5. Numero de telefonía móvil
6. Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del HOSPITAL, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales (tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas, "Plataforma (Compras MX)").

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Silvia Anahí Espinoza Rodríguez



- b) Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, CDMX, México
- c) Correo electrónico: uenlacegea@salud.gob.mx
- d) Número telefónico y extensión: 4000 3000 ext. 6711 ó 6713

¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Hospital:
<https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>



FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Yo, **(Nombre del Representante Legal)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **(Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR)**; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato o pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la _____.

DATOS DEL PROVEEDOR:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas o socios.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:



Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Proveedor sea persona física, adecuar el formato.



FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABECIDOS EN EL ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO QUE EL ANEXO DEMANDA.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

Hospital General Dr. Manuel Gea González

Presente.

Hoja No. __ de __

Con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número)** _____, me permito ofertar lo siguiente:

Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR [16]

Procedimiento No. IA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026



FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026. Hospital General Dr. Manuel Gea González Presente. Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
--	------------------------------

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Importe
Única		Servicio	
		Subtotal	
		I.V.A.	
		Total	

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Nombre y Firma del
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive.
Con la suscripción de la presente, mi representada asume que cumple con lo establecido en los anexos que comprende la solicitud de cotización.

Procedimiento No. IA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026



Los precios serán fijos y en Moneda Nacional hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

Mi representada se compromete a entregar los métodos de prueba que el ente público requiera para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, como lo son: (en su caso)

- a) Normas que deben de cumplirse.
- b) Registros Sanitarios o Permisos Especiales, entre otros.

Porcentaje del anticipo: No Aplica.

Condiciones de Pago: plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la entrega de la factura**, previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán de conformidad con los supuestos y porcentajes establecidos en el Anexo Técnico.

Porcentaje de **Garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado antes de I.V.A.**

Los servicios cotizados cumplen con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el Anexo para la contratación de servicios.

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)



FORMATO 4
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los servicios objeto de esta contratación, cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTARTACIÓN DEL SERVICIO DE _____	
Norma Número	Denominación
...	...

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato lo determine procedente, los servicios estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 5
CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

(DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPO, MARCA Y MODELO)

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, dará un periodo de garantía de **XX** meses contra vicios ocultos, defectos en la realización del servicio o cualquier falla que presenten los equipos..

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 6
PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, se compromete a realizar la puesta en marcha del equipo objeto del servicio y capacitación al personal en el manejo del equipo en los turnos y las veces que lo requiera cada unidad médica sin generar costo alguno para el Hospital.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 7

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar las claves de acceso del equipo para uso irrestricto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 8
CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. _____ representante legal de la empresa _____, con las facultades que la empresa me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, conozco y acepto el contenido de la convocatoria del proceso de adquisición No. _____, _____ nombre del procedimiento _____ así como los cambios derivados de su junta de aclaraciones, así como la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 9
MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. ----- manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa-----, según consta en el poder número ----- de fecha ---- otorgado ante la fe del notario/corredor público -----, número ---- de la ciudad de -----, registrado bajo el número ----- de fecha ----- del registro público y de comercio, que las facultades que se mencionan en el testimonio referido no han sido revocadas, por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada la proposición.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



**FORMATO 10
DATOS DE CONTACTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-22-2026**

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE.**

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial.
- ☐ Cargo.
- ☐ Domicilio.
- ☐ Teléfono (oficina y celular)
- ☐ Correo electrónico.

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial.
- ☐ Cargo.
- ☐ Domicilio.
- ☐ Teléfono (oficina y celular)
- ☐ Correo electrónico.

Persona encargada de darle seguimiento al Contrato:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial.
- ☐ Cargo.
- ☐ Domicilio.
- ☐ Teléfono (oficina y celular)
- ☐ Correo electrónico.

Persona encargada de la facturación:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial.
- ☐ Cargo.
- ☐ Domicilio.
- ☐ Teléfono (oficina y celular)
- ☐ Correo electrónico.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:



- ☐ Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- ☐ Vía correo electrónico.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.



FORMATO 11
ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

En relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026, relativa a la Contratación del Servicio de _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los **artículos 71 y 90** de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 12
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del HOSPITAL y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 13
MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.(1)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ (2)
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 57** del **Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ____ (6) ____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ____ (7) ____, con base en lo cual se estatifica como una empresa ____ (8) ____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal (9)



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1) Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2) Anotar el nombre de la convocante.
- 3) Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4) Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
- 5) Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6) Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8) Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9) Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO 14
INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

Descripción del Procedimiento: _____

____(Nombre)____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número _____ para la _____, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 15
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026

(ESTE ESCRITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta");

Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la "Declaración de No Colusión"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;



7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):

- (a) ☐ se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
 - (b) ☐ sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
 - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
 - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Mi representada ☐ SI ☐ NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
- (b) Mi representada ☐ SI ☐ NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la comisión Federal de Competencia Económica o por



algún tribunal o autoridad competente en la materia, en términos de los dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

- (c) Alguno(s) [] Ninguno [] de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 16
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS
CON SERVIDORES PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal del licitante _____,
manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por
consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración
Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del PROTOCOLO.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 17
MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR COMPRAS MX
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas su proposición remitida a través de **Compras MX**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____**, para la contratación del servicio de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" y, en su caso, la documentación requerida por **LA CONVOCANTE**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**, y a la Plataforma (**Compras Mx**).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 18
MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____**, para la contratación del servicio de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", de conformidad con lo dispuesto por el artículo **40, fracción XX**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 19
MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no subcontratará a otro licitante** que haya participado en el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, para la contratación del servicio de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", de conformidad con lo dispuesto por el artículo **40, fracción XXI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 20
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** N° ____ para la contratación del servicio de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo **83, fracción VI, inciso d)**, del RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la **CONVOCANTE** es: _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 21
. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número _____, para la contratación del servicio de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", en el que mi representada, (nombre del licitante) participa, **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de nacionalidad _____, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 58, del Reglamento** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 22
MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB001-N-X-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los **servicios ofertados** en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____**, para la **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, **son de origen nacional** de conformidad con lo dispuesto por el artículo **83, fracción VIII, inciso d) del Reglamento** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal